ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional de Ciencias Forenses Grupo Regional de Patología y Antropología Forense
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Dirección Regional Sur
CIUDAD Y FECHA	Neiva, 31 de mayo de 2023

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en cumplimiento de sus funciones las cuales se encuentran consagradas específicamente en los artículos 33 al 36 de la Ley 938 de 2004 las cuales preceptúan entre otras "artículo 35. La misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses" y "artículo 36. En desarrollo de su misión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene las siguientes funciones:

- Organizar y dirigir el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento.
- Prestar servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes en todo el territorio nacional.
- Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.
- Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes.
- Definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal, ciencias forenses y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento.
- Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente.
- Servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses.
- Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses, practicadas por entidades públicas y privadas.
- Coordinar y adelantar la promoción y ejecución de investigaciones científicas, programas de postgrado, pregrado, educación continuada y eventos educativos en el área de la medicina legal y ciencias forenses.
- Coordinar y promover, previa existencia de convenios, las prácticas de docencia de entidades educativas aprobadas por el ICFES.
- Divulgar los resultados de las investigaciones, avances científicos, desarrollo de las prácticas forenses y demás información del Instituto considerada de interés para la comunidad en general.
- Delegar o contratar en personas naturales o jurídicas la realización de algunas actividades periciales y controlar su ejecución.

En desarrollo de las actividades misionales en el área de patología y laboratorios forenses se reciben muestras biológicas, que requieren ser almacenadas en estricto cumplimiento de la normatividad que rige la cadena de custodia, en virtud de la calidad de elemento material probatorio (EMP) y Evidencia Física (EF), se debe garantizar la autenticidad y calidad de los mismos.

Que, para el cumplimiento de lo expuesto anteriormente, se requiere la adquisición de refrigeradores panorámicos para la preservación y custodia de los remanentes de muestras biológicas analizadas en los laboratorios de la Regional Sur y que deben estar disponibles en condiciones óptimas de preservación y conservación, ante el potencial requerimiento de la autoridad en cualquier etapa del proceso de investigación.
De igual manera, se deben remitir muestras biológicas a los diferentes laboratorios, para que se realicen análisis especializados y para ello deben ser transportados garantizándose la cadena de frio para la correcta preservación y

conservación; por lo tanto, se requiere la adquisición de congeladores que permitan la congelación de pilas (Ice packs) para contener el frío en las neveras de icopor que se utilizan para el transporte de elemento material probatorio (EMP) y Evidencia Física (EF).

Que la Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses y la Coordinadora del Grupo Regional de Patología y Antropología Forense solicitan a la Dirección Regional, la adquisición de refrigeradores panorámicos y congeladores con destino a la Seccional Caquetá (Florencia) y Seccional Putumayo (Mocoa) debido a que en estas sedes no se cuenta con este tipo de equipos, y solicitan el reemplazo de equipos en los laboratorios de biología, toxicología, psicofármacos, y para el área de patología de la sede Neiva por equipos que cumplan con especificaciones técnicas y parámetros exigidos por ONAC para los laboratorios forenses acreditados y Organismos de inspección debido a que en la actualidad se cuenta con equipos obsoletos y que no cumplen con las especificaciones que garanticen una adecuada estabilidad de las condiciones de temperatura y/o humedad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES PANORÁMICOS Y CONGELADORES PARA LOS LABORATORIOS Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE PATOLOGÍA FORENSE DE LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	PARA ENTREGAR EN
1	ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES PANORÁMICOS VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **115 LITROS +/-15%**, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. Lugar de entrega: Ibagué Destino: Laboratorio de toxicología (1) y laboratorio biología (1)	2	UNIDAD	41103023	IBAGUÉ
2	ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES PANORÁMICOS VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **115 LITROS +/- 15%**, INCLUYE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. Lugar de entrega: Neiva. Destino: Dirección Seccional Florencia (1) y Dirección Seccional Putumayo (1)	2	UNIDAD	41103011	NEIVA
3	ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES PANORÁMICOS VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **400 LITROS +/-15%**, INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	2	UNIDAD	41103023	IBAGUÉ

	Lugar de entrega: Ibagué Destino: Laboratorio de psicofármacos (1) y laboratorio de biología (1)				
4	ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES PANORÁMICOS VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **600 LITROS +/-15%**, INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. Lugar de entrega: Ibagué Destino: Recepción de evidencias del laboratorio de toxicología (2)	2	UNIDAD	41103023	IBAGUÉ
5	ADQUISICIÓN DE CONGELADOR VERTICAL PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **400 LITROS +/-15%** INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. Lugar de entrega: Ibagué Destino: Laboratorio de biología (1)	1	UNIDAD	41103011	IBAGUÉ
6	ADQUISICIÓN DE CONGELADORES VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **400 LITROS +/-15%** INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. Lugar de entrega: Neiva Destino: Laboratorio de biología (2)	2	UNIDAD	41103011	NEIVA
7	ADQUISICIÓN DE CONGELADOR VERTICAL O HORIZONTAL PARA PILAS O ICEPACKS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **110 LITROS +/-15%**. INCLUYE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. Lugar de entrega: Ibagué Destino: Servicio de Patología Forense	1	UNIDAD	41103011	IBAGUÉ
8	ADQUISICIÓN DE CONGELADORES VERTICALES O HORIZONTALES PARA PILAS O ICEPACKS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **110 LITROS +/-15%**. INCLUYE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. Lugar de entrega: Neiva Destino: Dirección Seccional Florencia (1), Dirección Seccional Putumayo (1) y Grupo de Patología Neiva (1)	3	UNIDAD	41103011	NEIVA
Total		**15**			

2.2.2. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

1. Las ofertas deben contener como anexo el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la copia del documento original o el archivo electrónico del catálogo, en español.
2. No se aceptan bienes reenvasados ni reempacados ni remanufacturados, solamente originales y de marca.
3. Los equipos de los ítems 1 al 6 deberán ser para uso en el almacenamiento de muestras biológicas. Para cada uno de ellos, el procedimiento de verificación de temperaturas deberá ser mediante sensores con trazabilidad ONAC.
4. Monitoreo constante de temperatura, múltiples registros de información y características de seguridad a través de un Datalogger con pantalla LED o LCD de 2.5" o superior, suministrada e incorporada al equipo como componente interno o como accesorio periférico, con todos sus sensores incluidos, función de alarmas entre otros. Interfaz USB que permita que los datos almacenados en su memoria interna (historial de temperaturas, humedad, alarmas y demás información) se pueden descargar a través del puerto USB. Debe incluir el software para PC compatible con

sistemas operativos Windows 10 o superior, para la descarga y análisis de los datos descargados del dispositivo. Debe aportar los Instructivos o recomendaciones de manejo de los equipos, instalación y licenciamiento del software para la descarga y análisis de los datos. El Data Logger debe incluir memoria interna para el almacenamiento y registro de información de alarmas, temperaturas y humedad relativa para el respectivo análisis del comportamiento y la variación que sufren cada uno de estos parámetros a través del tiempo de uso.

5. Los bienes objeto de contrato deberán ser entregados, probados, verificados y puestos en funcionamiento en las sedes descritas en el numeral 2.2.1 del presente documento.
6. El requerimiento de dimensión máxima de 67cm de ancho es de fundamental cumplimiento para el ítem 3, ítem 5 y ítem 6, ya que facilita el ingreso del equipo al área destinada. Medidas superiores no permiten el ingreso a través de las vías de acceso (puertas).
7. Si se ofrece un equipo con tensión eléctrica entre 208-230VAC, debe de incluir dentro del valor ofertado el elevador de voltaje de acuerdo a la capacidad de carga que requiera el equipo.
8. Se deberán entregar los manuales de usuario y/o de operación y/o de mantenimiento del equipo.

2.2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS CON EL SOPORTE TECNICO POR GARANTIA

El contratista debe proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones:

El tiempo de respuesta por garantía para solucionar cualquier tipo de falla o mal funcionamiento de los equipos, no debe ser mayor a tres (3) días hábiles desde su notificación.

En caso de fallas no reparadas por el proveedor dentro de los diez (10) días calendario, éste deberá remplazar el equipo defectuoso por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles.

Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que los equipos puedan ser operados dentro de los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales.

Durante el tiempo de garantía, de presentarse falla por más de una vez en la misma parte funcional del equipo, el contratista deberá remplazar dicha parte funcional por una nueva en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario y sin costo para el Instituto en cuanto mano de obra, repuestos y otros.

2.2.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado en cualquiera de la(s) siguiente(s) codificaciones:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
1	D	41	10	30	41103023	Enfriadores para laboratorio
2	D	41	10	30	41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores

Notas:
Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.
Asimismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas; la Entidad dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Por lo anterior, se señala que la experiencia a acreditar en el presente proceso de selección será así:

2.2.4. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá adjuntar hasta tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados en donde incluyan la venta y/o suministro de equipos con características iguales o similares a las del presente proceso de selección, con entidades públicas o empresas privadas durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V del respectivo año, para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas - Proceso No limitado a MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados en donde incluyan la venta y/o suministro de equipos con características iguales o similares a las del presente proceso de selección, con entidades públicas o empresas privadas durante los últimos seis (6) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V del respectivo año. para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
Enero 1 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a la fecha	$1.160.000.00

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 1: el instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

Nota 2: cuando aplique que la adjudicación sea por lote/item o lote/grupo completo, en caso que el valor de las certificaciones aportadas por el oferente no totalice el 100% del valor del presupuesto oficial de los lotes/item(s) o lotes/grupo(s) ofertados, se aplicará el porcentaje de experiencia obtenido para la adjudicación de cada lote/item(s) partiendo del primero ofrecido y así de manera ascendente en la lista (1, 2,3…,n)

Nota 3: el instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP; para lo cual el oferente deberá relacionarlos en el anexo 11 - “relación de experiencia inscrita en el RUP” del presente documento complementario. (art. 9 decreto 019 de 2012).

Nota 4: cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en cualquiera de los códigos que se relacionan en los estudios previos, en la ficha técnica, en el presente numeral y en “información general – clasificación del bien” de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II. En todo caso aquellos contratos que no se encuentren inscritos ni clasificados en el RUP conforme lo solicitado por la entidad no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: las certificaciones de experiencia del proponente que presente con su propuesta, se tendrán en cuenta en el orden

en que se diligencie el anexo 11 - "relación de experiencia inscrita en el RUP" del presente documento complementario definido para registrar la experiencia del oferente y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en los estudios previos y en el presente documento. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el oferente allega otra(s) certificación (es) adicional(es) sin que exceda las máximas requeridas por la entidad, el instituto procederá a efectuar la revisión en el orden en que se presente(n), siempre que la(s) misma(s) se encuentre(n) registrada(s) e inscrita(s) en el RUP y cumpla(n) con las condiciones establecidas en el presente numeral y en el estudio previo en lo referente a la experiencia.

Nota 6: en caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los bienes y/o servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el estudio previo, en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Nota 7: para la verificación del requisito de experiencia, el proponente deberá indicar por cada contrato y/o orden de compra presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el registro único de proponentes (RUP) y diligenciar las demás casillas del anexo 11 - "relación de experiencia inscrita en el RUP" del presente documento complementario definido para registrar la experiencia del oferente, con las siguientes consideraciones:

- en caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el anexo 11 - "relación de experiencia inscrita en el RUP" del presente documento complementario definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.

- en caso de que el consecutivo del RUP registrado en el anexo 11 - "relación de experiencia inscrita en el RUP" del presente documento complementario definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo.

- en caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el anexo 11 - "relación de experiencia inscrita en el RUP" del presente documento complementario con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.

- teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte de cada uno de los contratos relacionados en el anexo 11, a efectos de acreditar los datos que no están soportados en dicho registro.

2.2.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

2.2.5.1. Catálogo o ficha técnica expedida por el fabricante en original o copia legible a color, en el que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, la marca, y demás especificaciones técnicas del equipo, modelo y/o referencia. Se acepta el catálogo completo, pero se debe indicar claramente el número de referencia y el sitio en el que se puede encontrar la información correspondiente. En ella debe contener la información detallada las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.

2.2.5.2. Declaración del proponente en la que conste que ningunos de los bienes son remanufacturados o reempacados o reenvasados, que son bienes originales, nuevos y de marca. El ofertante deberá ofertar una sola marca, y en caso de salir favorecido deberá entregar la misma marca ofertada.

2.2.5.3. Constancia de que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la

certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y cuando sea el caso, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La constancia presentada debe tener fecha de inicio y fecha de terminación y estar vigente durante el tiempo de ejecución establecido en el pliego. En el caso que la certificación no especifique la fecha de inicio, se tomará la fecha de expedición de la certificación.

2.2.5.4. Certificación suscrita por el Representante Legal de la firma proponente, donde conste que realizará a su costa dos (2) mantenimientos preventivos durante el período de la garantía de los equipos.

2.2.5.5. Certificación suscrita por el Representante Legal de la firma proponente, donde conste que los refrigeradores y congeladores contarán con soporte técnico, Instructivos y recomendaciones de manejo de los equipos, instalación y licenciamiento del software.

2.2.5.6. Documentos que certifican la experiencia mínima acreditada de la proponente solicitada en el numeral 2.2.4 del estudio previo.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en procesos de contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 que dice:

"Documentos en idioma extranjero…Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado."

Por lo anterior, la ficha técnica o el catálogo, lo pueden presentar en su idioma original junto con una traducción simple, en caso de que aplique.

2.2.6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará **TOTAL.**

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

No Aplica para el presente proceso.

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1. Tipo de Contrato:

Compraventa

2.4.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30 de noviembre de 2023** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Pese a que se trata de un contrato de ejecución instantánea, el plazo de ejecución se extiende en el tiempo debido a los trámites de importación y nacionalización del equipo por parte del proveedor del bien.

2.4.3. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en las ciudades de **Neiva e Ibagué**.

2.4.4. Sitio de entrega de los bienes:

Se realizarán las entregas de los bienes en la ciudad de Ibagué y Neiva, en las siguientes direcciones:

- Dirección Seccional Tolima del instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Calle 45 No. 8sur-58 Ibagué – Tolima.
- Unidad Básica Neiva sede Sur del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 5 No. 17-65 Sur, Zona Industrial Sur, Neiva – Huila.
- Almacén Regional Sur del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Calle 13 No. 5-140, centro, Neiva – Huila.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA / SECCIONAL/ ALMACEN	ENTREGAS
1	ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES PANORÁMICOS VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **115 LITROS +/-15%**, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	IBAGUÉ	UNA SOLA ENTREGA
2	ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES PANORÁMICOS VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **115 LITROS +/-15%**, INCLUYE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	NEIVA	UNA SOLA ENTREGA
3	ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES PANORÁMICOS VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **400 LITROS +/-15%**, INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	IBAGUÉ	UNA SOLA ENTREGA

4	ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES PANORÁMICOS VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **600 LITROS +/-15%**, INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	IBAGUÉ	UNA SOLA ENTREGA
5	ADQUISICIÓN DE CONGELADOR VERTICAL PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **400 LITROS +/-15%** INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	IBAGUÉ	UNA SOLA ENTREGA
6	ADQUISICIÓN DE CONGELADORES VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **400 LITROS +/-15%** INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	NEIVA	UNA SOLA ENTREGA
7	ADQUISICIÓN DE CONGELADOR VERTICAL O HORIZONTAL PARA PILAS O ICEPACKS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **110 LITROS +/-15%**. INCLUYE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	IBAGUÉ	UNA SOLA ENTREGA
8	ADQUISICIÓN DE CONGELADORES VERTICALES O HORIZONTALES PARA PILAS O ICEPACKS, CON CAPACIDAD NOMINAL DE **110 LITROS +/-15%**. INCLUYE PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	NEIVA	UNA SOLA ENTREGA

2.4.5. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de la factura en el SECOP II, informe de supervisión final expedida por el supervisor del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Plan de pagos:

Pago 1: 100% del valor del contrato se proyecta pago para el mes de noviembre de 2023.

Las facturas y soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura.
g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

a) En los datos de emisor el correo del emisor.
b) En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
c) En las notas finales el código #$29-02-00-000;# contrato;correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, el Memorando 015-SAF-DG-2021 y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

NOTA 2: El Instituto no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3: La factura debe discriminar el costo del servicio prestado en cada una de las sedes

2.4.6. Supervisión:

El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la **Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses de la Regional Sur** con apoyo del Asistente del área Mantenimiento de la Regional Sur y del Profesional que designe el Grupo Regional de Ciencias Forenses o quien(es) haga(n) sus veces; ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quienes asuman administrativamente la responsabilidad del cargo.

El Coordinador del Grupo Regional de Ciencias Forenses o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará

las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.7.1. Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4.7.2. Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones y presentadas en la propuesta.
2. Realizar a su costa dos (2) mantenimientos preventivos durante el período de la garantía de los equipos, es decir uno por cada año de garantía.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.
4. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su entrega, instalación y operación o no reúnan las condiciones técnicas exigidas, durante la ejecución y tiempo de garantía del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes y/o cambios a que haya lugar, sin costo alguno para el Instituto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
5. Entregar los bienes de la misma marca ofrecida.
6. Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en desarrollo del contrato.
7. Todos los refrigeradores y congeladores contarán con soporte técnico, instructivos, recomendaciones de manejo, modos de operación y licenciamiento de software.
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra durante la ejecución y término de garantía del contrato.

9. Suministrar al momento de la entrega de los equipos, la declaración de Importación del mismo expedida por la DIAN, en la que se pueda evidenciar la marca y el serial de cada uno de ellos; así como el respectivo manual del usuario.
10. Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del contratista.

- Requiere obligaciones ambientales: **No**
- Obligaciones post consumo**: No**

2.4.8. Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de equipos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que

requieren los procesos en los que se utilizan estos equipos.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($258.771.602,80) M/CTE,** incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar.

4.2. <u>JUSTIFICACIÓN VALOR</u>:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

4.3. **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

OPCIÓN 1.
4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSIÓN:
4.3.1.1. PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSES A NIVEL NACIONAL.
4.3.1.2. PRODUCTO: SALAS DE NECROPSIAS DOTADAS.
4.3.1.3. OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
4.3.1.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-0-2901010-02.
4.3.1.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de equipos, instrumental, insumos y aplicativos en casos de rutina, de muertes colectivas y desastres a nivel Nacional.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en éstas y sobre el desempeño de las muestras aportadas, y se expresará en los términos de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", de acuerdo con la ficha técnica o la marca y modelo indicada.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio

ofrecido".

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

A continuación, se presentará el análisis del riesgo por parte de la entidad pública conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por Selección Abreviada Subasta Inversa.

Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO, considera que el contrato que se derive del proceso de selección, genera riesgos Exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIP-CIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementa-dos	Impacto después del tratamien-to			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsa-ble por implemen-tar el tratamien-to	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación y/o importación de los bienes.	Retraso en la entrega de los bienes	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Hacer seguimiento	1	2	3	No	La entidad	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal

	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato	1	2	3	PROBABLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	2	Si	Contratista y Entidad	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Social o político	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por autoridades correspondientes	No se cuenta con el bien objeto del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo	2	1	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes	Semanalmente
4	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de la entrega	Retraso en los procesos	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Acordar la nueva fecha de entrega	1	1	2	No	La entidad y Contratista.	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanalmente
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	POSIBLE	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

PROBALIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (1 5%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgo	%	Sobre Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30	Del Contrato	Ejecución del Contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final
Calidad del Bien y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30	Del Contrato	Ejecución del Contrato y dos (2) años más contados a partir del acta de recibo final

Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur NIT. 800.150.861-1, Dirección: Calle 13 No.5-140 Neiva – Huila la cual debe ser expedida a la firma del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluidaen la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes acontratar se encuen-tran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)[1]		APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del	Chile	SI	$ 257.061.877	$ 258.771.602,80 SI APLICA	NO				

[1]Regla No. 4 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Contratación: Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.
Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Pacifico							X	X	
	Perú	SI	$488.417.566	$258.771.602,80 NO APLICA	NO		X		X
	México	NO	$257.061.877 Aplica a los organismos públicos de la rama ejecutiva	$258.771.602,80 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Canadá		SI	$336.138.654	$258.771.602,80 NO APLICA	NO		X		X
Chile		SI	$ 257.061.877	$258.771.602,80 SI APLICA	NO		X	X	
Corea		NO	$ 359.000.000	$258.771.602,80 NO APLICA	N/A		X		X
Costa Rica		SI	$337.737.809	$258.771.602,80 NO APLICA	NO		X		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO		SI	$696.380.112	$258.771.602,80 NO APLICA	NO		X		X
Estados Unidos		SI	$391.900.299	$258.771.602,80 NO APLICA	NO		X		X
México		NO	$461.594 USD	$258.771.602,80 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN		SI	INDEPENDIENTENE DEL VALOR	$258.771.602,80 SI APLICA	NO		X	X	
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO APLICA	$258.771.602,80 NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
	Guatemala	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD $ 52.200.000	$258.771.602,80 SI APLICA	NO		X	X	
	Honduras	NO		$258.771.602,80 NO APLICA	N/A				X

			NO APLICA	(Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)			X		
Unión Europea		SI	$696.380.112	$258.771.602,80 (No Aplica)	NO		X		X
Israel		NO	NO APLICA	$258.771.602,80 NO APLICA (Aplica a los ministerios, Departamentos Administrativos, Superintedencia, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlandia del Norte		SI	$664.194.020	$258.771.602,80 NO APLICA	NO		X		X

Atentamente,

YULIETTE LORENA TRIBIÑO
Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses-Regional Sur

KELLY ALEXANDRA PASTRANA
Coordinadora Grupo Regional de Patología y Antropología Forense Regional Sur

Proyectó: Luis Humberto Cabrera, Asistente Grupo Regional Administrativo y Financiero Regional Sur

Revisó: Yuliette Lorena Tribiño, Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Sur
Kelly Alexandra Pastrana, Coordinadora Grupo Regional de Patología y Antropología Forense Regional Sur
John Alejandro Castro, Facilitador de metrología Regional Sur
Natalia del Pilar Oviedo, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Regional Sur
Nubia Cristina Oviedo Parra-Profesional Especializada área jurídica

Aprobó: Yuliette Lorena Tribiño, Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Sur
Kelly Alexandra Pastrana, Coordinadora Grupo Regional de Patología y Antropología Forense Regional Sur